



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar en el Area Rural de este Partido de Monte la Zona Residencial Extra Urbana incorporando nuevas parcelas a las ya existentes para conformar y consolidar armónicamente el desarrollo de los sectores destinados a actividades residenciales y de esparcimiento,

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3031

Artículo 1°: Ampliase en el Area Rural del Partido de Monte, la Zona Residencial Extra urbana, conformada por los predios designados catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Chacra 5, Parcelas 1 m y 2d.

Artículo 2°: Se establecen para la Zona Residencial Extraurbana los siguientes indicadores urbanísticos y servicios esenciales-

F.O.S. : 0, 3

F.O.T. : 0, 3

DENSIDAD NETA: 30 habitantes/ha.
DIMENSIONES MINIMAS DE PARCELA-.
Ancho- 60,00 metros
Superficie- 5.000,00 metros cuadrados

SERVICIOS ESENCIALES- Agua potable, sistema de tratamiento de efluentes cloacales, Energía Eléctrica, Sistema de recolección de residuos domiciliarios, Tratamiento de la red circulatoria primaria y secundaria según lo establecido por el artículo 12° del Decreto Ley 8912/77 y su reglamentario Decreto N° 1549/83, contando con la aprobación del Departamento Ejecutivo. -

Los servicios mencionados anteriormente deberán ser ejecutados por los titulares de dominio y prestados por los entes prestatarios correspondientes. -

Artículo 3°: Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56° del Decreto Ley 8912/77 y su Decreto Reglamentario, en lo que respecta a cesiones de superficies destinadas a Espacio Verde y Libre Público y Reserva para Equipamiento Comunitario. -

Artículo 4°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente. -

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 10 días del mes de julio de 2003. -


ROGELIO J. BERNARDES
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE